



<p>Observación 4: Incumplimiento de la resolución No. 3168 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas", en el artículo 8 "Visita técnica de verificación", debido a que se realizaron visitas técnicas de verificación fuera del tiempo establecido, asimismo, algunos de las mismas se realizaron aun cuando los requisitos documentales no estaban completos; por otra parte, algunos de los datos requeridos en las actas de visita, Forma 3-478, no se encuentran diligenciados.</p>	<p>1. Realizar las visitas técnicas de verificación, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después del cumplimiento de los requisitos documentales exigidos, tal como lo establece el Artículo 8 de la resolución, así evitar lo hallado en las carpetas de las empresas: Newcanna, Cannavalley, Colombian Cannabis Company, Afromundo Eco, Medicinal Plants and Herbs, Crealo Seeds y Biocannabicol.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>											
	<p>2. Programar y realizar las visitas técnicas de verificación cuando se haya cumplido con la totalidad de requisitos contemplados en la resolución, así evitar lo evidenciado en el expediente de la empresa Newcanna, en el cual no se contaba con los soportes laborales de la hoja de vida del Ingeniero Agrónomo y aun así, fue realizada la visita de campo.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>											
	<p>3. Al momento de realizar la visita técnica de verificación, diligenciar todos los datos solicitados en la forma 3-478 "Acta de visita para el registro de actividades", con esto, no incurrir en lo encontrado en el acta del expediente de la empresa Cannavalley, en la cual no se registró el número de cédula de ciudadanía de la persona que atendió la visita, ni el número telefónico</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>											
	<p>4. Establecer un punto de control, como lo puede ser un cronograma, donde se actualice la información sobre los plazos en los trámites gestionados, generando alertas de las respectivas fechas a cumplir y las próximas a vencer.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>											
<p>Observación 5: Incumplimiento de la resolución No. 3168 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas", en el artículo 9 "Expedición del Registro", en razón a que algunas veces no se cumplió el plazo establecido para la emisión de la resolución correspondiente.</p>	<p>1. Expedir el registro dentro de los 30 días hábiles siguientes al concepto de aprobación según visita técnica de verificación, evitando lo encontrado en los expedientes de las empresas: Kannilu, Ecosol, Asoprocor, Medicinal Plants and Herbs y Newcanna.</p>	<p>Subgerencia de Protección Vegetal.</p>											
<p>Observación 6: Se evidenció que algunas de las notificaciones de las resoluciones a los usuarios, no fueron realizadas en la forma 3-693; por otra parte, la información consignada en algunas de las notificaciones no es legible.</p>	<p>1. Utilizar la forma 3-693 "Notificación personal" para realizar la notificación al usuario sobre las resoluciones de registro emitidas, así no incurrir en lo constatado en el expediente de la empresa Herbalgem, en el cual se usó una forma no establecida.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>											
	<p>2. Verificar que la información contenida en las formas 3-693 sea legible, aun cuando la misma sea una copia de la original, evitando lo hallado en el expediente de la empresa Crealo Seed, en el cual la información correspondiente a la firma y cédula de ciudadanía no son claras.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>											
<p>Observación 7: Incumplimiento al procedimiento "Facturación y recaudo", GF-GI-P-008, en la tarea 12, ya que algunas veces no se entregó el desprendible de la factura de pago que corresponde al cliente y se encontró archivada en el expediente del registro.</p>	<p>1. Entregar al usuario la parte superior de la factura que indica "cliente", dado que es el soporte del pago que efectuó para obtener los servicios prestados por el instituto.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>											

<p>Observación 8: Se evidenció incumplimiento al numeral 6.3 organización, de la Política de Gestión Documental – DIR-PLA-POL-001, al capítulo X "procesos en archivos de gestión y archivos centrales" del Reglamento de archivo y correspondencia Instituto Colombiano Agropecuario, a la Directiva Presidencia No. 04 de 2012, eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública y las medidas de austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta que el archivo del procedimiento no se encuentra organizado de conformidad con las normas establecidas, ya que se presentan documentos duplicados, con ganchos de coesdera, hojas de control de expedientes sin diligenciar en su totalidad y la documentación enviada por el instituto en algunas ocasiones no se encuentra impresa a doble cara.</p>	<p>1. Realizar la depuración de los documentos con más de una copia dentro del archivo, así evitar lo encontrado en el expediente de las empresas: Herbalgem y Asoprocor.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas.</p>										
<p>Observación 9: Desactualización del procedimiento PR-SPV-P-001 "Registro y modificación de registros de personas naturales o jurídicas que se dedican a la producción, importación y/o exportación de semillas así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y unidades de investigación en fitomejoramiento", debido a que al realizar la búsqueda de las formas "3-225" y "3-478" en el aplicativo Diamante, la plataforma arroja como resultado "Ingreso de solicitudes y resultados del área de diagnóstico aviar" y "Acta de visita para registro de actividades", ocasionando incoherencia por lo estipulado en el procedimiento, puesto que en éste se relacionan las formas como "Inspecciones de campo" y "Visita a planta", respectivamente.</p>	<p>1. Realizar la actualización del procedimiento, para que las formas contempladas en el mismo concuerden con las publicadas en la herramienta para la administración de documentos del sistema de gestión del Instituto y que puedan ser gestionadas de manera uniforme y efectiva.</p>	<p>Dirección Técnica de Semillas</p>										